

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE**

- 3313** *Resolución de 14 de marzo de 2013, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 2 de septiembre de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica el listado de puertos designados conforme a la Orden ARM/2017/2011, de 11 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel.*

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la orden ARM/2017/2011, de 11 de julio de 2011, por la que se establece el control de los desembarques de más de diez toneladas de arenque, caballa y jurel y sus modificaciones, se faculta a la Secretaria General del Pesca a designar la lista de puertos en los que se podrán realizar los desembarques objeto de la citada orden.

La lista de puertos designados fue publicada mediante la Resolución de 2 de septiembre de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica el listado de puertos designados conforme a la Orden ARM/2017/2011, de 11 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel.

Esta lista fue actualizada mediante la Resolución de 14 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 2 de septiembre de 2011, por la que se publica el listado de puertos designados conforme a la Orden ARM/2017/2011, de 11 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel. El objetivo de la Resolución fue:

- 1.º Incluir a los puertos de Cádiz, Finisterre y Muxía en la relación de puertos autorizados del artículo 3 de la Orden ARM/2017/2011.
- 2.º Eliminar a los puertos de Burela y San Sebastián de la relación de puertos autorizados del artículo 3 de la Orden ARM/2017/2011.
- 3.º Publicar y actualizar la relación de puertos autorizados, los horarios de desembarque y los lugares donde se autorizan dichos desembarques.

Esta lista conviene que sea actualizada. Por tanto, la Secretaría General de Pesca ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Incluir al puerto de Laredo en la relación de puertos autorizados del artículo 3 de la Orden ARM 2017/2011.
- 2.º Modificar el horario de desembarque del puerto de Ondarroa incluido en la relación de puertos autorizados del artículo 3 de la Orden ARM 2017/2011.
- 3.º Publicar y actualizar la relación de puertos autorizados, los horarios de desembarque y los lugares donde se autorizan dichos desembarques.

Madrid, 14 de marzo de 2013.—El Secretario General de Pesca, Carlos Domínguez Díaz.

## ANEXO

CC.AA.	Puerto	Horarios	Lugar de desembarque
Andalucía.	Puerto de Santa María.	De martes a sábado de 08:00 a 12:00 horas.	Muelle lonja.
	Puerto de Cádiz.	De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.	Muelle lonja.
Asturias.	Avilés.	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
	Gijón.	De lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas.	Muelle pesquero.
Cantabria.	Colindres.	De lunes a viernes de 07:00 a 24:00 horas.	Muelle lonja.
	Laredo.	De lunes a viernes de 07:00 a 24:00 horas.	Nuevo Muelle Pesquero.
	Santander.	De lunes a viernes de 07:00 a 19:00 horas.	Muelle oeste de la dársena de Maliaño.
	San Vicente de la Barquera.	De lunes a las 8:00 hasta viernes a las 24:00 horas continuado.	Muelle pesquero.
	Santoña.	De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle lonja.
Galicia.	A Coruña.	De lunes a las 00.00 hasta 08:00 horas del sábado continuado.	Muelle lonja de Linares Rivas.
	Muros.	De lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 23:00 horas.	Muelle sur lonja.
	Finisterre.	De lunes a viernes 06:00 a 20:00 horas.	Muelle pesquero.
	Muxía.	De lunes a viernes de 10:00 a 24:00 horas.	Muelle Pesquero.
	Vigo.	De lunes a viernes de 06:00 hasta fin de operaciones y de 20:00 a 01:00 horas (del 01/11 al 30/05) o de 23:00 a 02:00 horas (del 01/06 al 31/10).	Dársenas pesqueras bajura, altura y grandes peces.
País Vasco.	Hondarribia.	De lunes a domingo, de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
	Getaria.	De lunes a domingo, de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
	Pasaia.	De lunes a domingo, de 00:00 a 24 horas.	Muelles Pescadería-1, Pescadería-2 y San Pedro.
	Mutriku.	De lunes a domingo, de 00:00 a 24:00 horas.	Muelle pesquero.
	Ondarroa.	De lunes a viernes de 06:30 a 00:00 horas: todas las modalidades menos arrastre De lunes a las 18:00 horas al lunes siguiente a las 05:00 horas: Flota arrastre.	Muelle pesquero Cofradía Muelle pesquero.
	Bermeo.	De lunes a viernes 06:00-24:00.	Muelle pesquero.
	Lekeitio.	De lunes a viernes 07:00-24:00.	Muelle pesquero.